CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DE CONCESIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PROPUESTA DE PAGO DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, DE 14 DE JUNIO DE 2023.

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que "*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*", añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 14 de junio de 2023, de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de cooperación internacional, en el año 2023 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 140, de 20 de junio, con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49099 "A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo" por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 18.04.00.126I.790.00 proyecto 49101 "A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo" por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), por un importe máximo de 260.150,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de cooperación al desarrollo de la CARM, el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo dieciocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-A-2023	AZUL EN ACCIÓN
2-A-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE
3-A-2023	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS
4-A-2023	REMAR MURCIA
5-A-2023	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS
6-A-2023	MANOS UNIDAS
7-A-2023	FUNDACIÓN FADE
8-A-2023	UNICEF
9-A-2023	AZADA VERDE
10-A-2023	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR
11-A-2023	CÁRITAS
12-A-2023	FUNDACIÓN MAINEL
13-A-2023	CEPAIM
14-A-2023	CRUZ ROJA
15-A-2023	ENTRECULTURAS
16-A-2023	MURCIA ACOGE
17-A-2023	VICENTE FERRER
18-A-2023	BOSCO GLOBAL

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 14 de diciembre de 2023 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

De acuerdo con la Orden de convocatoria, se considerarán prioritarios aquellos proyectos que se vayan a ejecutar en las siguientes áreas geográficas e incidan en los sectores que se enumeran a continuación:

a) Áreas geográficas:

1. Iberoamérica (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay y Perú).
2. Norte de África y cuenca mediterránea (Argelia, campamentos de refugiados saharauis, Marruecos, Túnez, Palestina y Siria).
3. África subsahariana (Ghana, Malí, Nigeria y Senegal).

b) Sectores:

1. Desarrollo de la sociedad rural, innovación agrícola y nuevos sistemas de regadío.
2. Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas.
3. Desarrollo de nuevas tecnologías, especialmente en agricultura y alimentación.
4. Energías renovables, en especial energía solar.
5. Impulso del buen gobierno y gobierno abierto en entidades regionales y locales.
6. Promoción de la cultura y preservación del patrimonio cultural.
7. Fomento del turismo cultural, rural y comunitario.
8. Promoción de la mujer en los distintos aspectos: Derechos, educación, formación en higiene y salud, participación comunitaria, cooperativo.
9. Desarrollo y fortalecimiento del tejido empresarial local y promoción del cooperativismo.
10. Educación, formación y capacitación de los recursos humanos.
11. Salud e higiene y educación para la salud.
12. Migración y desarrollo. Integración y acompañamiento de migrantes retornados a sus países de origen.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la convocatoria, los proyectos que se desarrollen en alguno de los países incluidos en las áreas geográficas prioritarias enumeradas anteriormente, se le sumará un 10% más en la puntuación obtenida

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

Igualmente, el artículo 2.5 señala que los proyectos que se presenten por una agrupación de agentes de cooperación internacional para el desarrollo se les sumará un 10% más en la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración del artículo 12, siempre y cuando hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación máxima establecida.

El artículo 11 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Según el informe de 28 de diciembre de 2023 de la Comisión de Evaluación, se aceptan de conformidad las reformulaciones de las entidades: Fundación Mainel y Bosco Global. Por otra parte, se estiman parcialmente las alegaciones de Manos Unidas, variando su puntuación, quedando tal y como se recoge en los Anexos I y II.

Visto el informe del órgano instructor en el que consta el cumplimiento por los Agentes de Cooperación Internacional de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y de los que le dan derecho al cobro.

A la vista de la Orden de 14 junio de 2023 de convocatoria, de los informes de 18 y 28 de diciembre de 2023 de la comisión de evaluación y de la propuesta de concesión, reconocimiento de la obligación y pago del Director General de Acción Exterior y Cooperación fiscalizada favorablemente con fecha 29 de diciembre de 2023,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el anexo I por un importe total de 260.150,00 €, y por las cuantías individualizadas que constan en dicho anexo. De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de convocatoria la cuantía máxima de la subvención a conceder por proyecto y entidad en cada uno de los programas subvencionables será como máximo de 30.000,00 euros, sin que pueda superar el 80 por ciento del presupuesto total

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

del proyecto presentado por la entidad solicitante y aprobado por la comisión de evaluación prevista en el artículo 11 de esta orden, dentro de estos límites, la cuantía individualizada de cada subvención corresponderá al importe solicitado.

Comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 18.04.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023

De acuerdo con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones *cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios*.

Segundo. Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el anexo II por crédito insuficiente.

Tercero. Reconocer la obligación y proponer el pago de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo que establece el artículo 3.4 de la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, conforme al cual se establece el pago anticipado de estas subvenciones, a los beneficiarios y en las cuantías señaladas en el anexo I, y que se harán efectiva con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49099 “A ONGD para actuaciones de Cooperación al Desarrollo” por importe máximo de ciento sesenta mil ciento cincuenta euros (160.150,00 euros) y 18.04.00.126I.790.00 proyecto 49101 “A ONGD. Actuaciones de inversión cooperación al desarrollo” por importe máximo de cien mil euros (100.000,00 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023, por un importe máximo de 260.150,00 euros.

Cuarto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar de conformidad con la propuesta presentada y valorada por la comisión los proyectos que se subvencionen en la presente convocatoria, con independencia de la cuantía de la subvención obtenida.

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

- Comunicar cualquier modificación de los requisitos exigidos para la obtención de la subvención en los términos establecidos en el artículo 12 de la Orden de Bases.
- Justificar la subvención en los términos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la Orden de Bases. La justificación deberá venir referida a la totalidad del proyecto financiado.

Toda alteración de estos requisitos así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de bases, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión y/o al reintegro de las cantidades percibidas.

Quinto. Las entidades beneficiarias quedan sujetas a las obligaciones establecidas con carácter general en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Hacer constar, en toda la información o publicidad del proyecto subvencionado, la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La entidad beneficiaria queda obligada a incorporar de forma visible la identidad corporativa de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, el logo de cooperación en toda la documentación que se derive del proyecto y en los medios utilizados para su publicidad, cualquiera que sea su formato.

Sexto. Las entidades beneficiarias enviarán a la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo toda la documentación requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Tribunal de Cuentas o cualquier otro organismo competente, y proporcionará cuanto sea necesario para la revisión de las actividades subvencionadas.

Séptimo. Los datos de carácter personal facilitados por los beneficiarios en el presente procedimiento serán tratados por la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los fines de la presente convocatoria de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de lo establecido el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aplicará a los datos de carácter personal a los que tenga acceso a través de la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo , en virtud de actuaciones conjuntas, convenios de colaboración o contratos para la consecución de sus fines, las medidas de seguridad del nivel que corresponda.

En estos casos, las entidades beneficiarias tratarán los datos como encargados de tratamiento, y no los aplicarán o utilizarán con fin distinto al establecido, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas, física o jurídica.

Octavo. Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública de bases reguladoras de estas subvenciones, (BORM nº 161, de 15 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Noveno: Notificar la presente orden a los interesados, indicándoles que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
(P.D. Orden de 27/09/2023, BORM nº 226, 29/09/2023)

SECRETARIA GENERAL DE LA Cª DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR
María Caballero Belda

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍA PROPUESTA DE LA SUBVENCIÓN

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Presupuesto Total Proyecto	Cuantía solicitada Capítulo 4	Cuantía solicitada Capitulo 7	Puntuación	Cuantía propuesta capítulo 4	Cuantía propuesta capítulo 7	IBAN
10-A-2023	G78519543	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS ITINERANTES PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA DE CUSCO, PERÚ	38.112,27 €	29.936,60 €	0,00 €	103,18	29.936,60 €	0,00 €	
1-A-2023	G73081721	AZUL EN ACCIÓN	"EL MILAGRO DE VER". SENEGAL	90.500,00 €	22.000,00 €	8.000,00	103,18	22.000,00 €	8.000,00	
13-A-2023	G73600553	CEPAIM	MEJORA ALIMENTARIA EN TORNO A UNA GRANJA AVÍCOLA EN LA ZONA PERIURBANA DE DAKAR, SENEGAL	39.100,00 €	25.800,00 €	4.200,00 €	103,17	25.800,00 €	4.200,00 €	
17-A-2023	G09326745	VICENTE FERRER	MEJORA DEL ACCESO A UNA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE CALIDAD PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES FOMENTANDO LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE MADAKASIRA,	142.812,56 €	0,00 €	30.000,00 €	93,30	0.00 €	30.000,00 €	

			DISTRITO DE ANANTAPUR, INDIA							
7-A-2023	G73291122	FUNDACIÓN FADE	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PROMOVIENDO LA RESILIENCIA EN EL ALTO, BOLIVIA	51.454,31 €	12.588,63 €	17.411,37 €	100,10	12.588,63 €	17.411,37 €	
11-A-2023	R3000032G	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	CONTINUACIÓN EN LA RENOVACIÓN DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS DE OIKIA PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA.	116.011,59 €	22.500,00 €	7.140,09 €	99,66	22.500,00 €	7.140,09 €	
14-A-2023	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FORTALECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA PARA CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA PROVINCIA DE IMBABURA, ECUADOR	150.000 €	30.000,00 €	0,00 €	98,67	30.000,00 €	0,00 €	
8-A-2023	G84451087	UNICEF	PROMOCIONAR LA EQUIDAD DE GÉNERO MOZAMBIQUE IMPULSANDO CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADOLESCENTE, ESPECIALMENTE DE LAS CHICAS EN NAMPULA (MOZAMBIQUE)	288.880,59 €	16.526,79 €	13.473,21 €	97,90	16.526,79 €	13.473,21 €	

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

12-A-2023	G96041744	FUNDACIÓN MAINEL	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE CON EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES, GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES DE AUTOEMPLEO Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LAS COMUNIDADES DE CAHUAYUMA Y HUARICANA DEL ALTIPLANO DE LA PAZ BOLIVIA. FASE II	41.433,33 €	15.166,66 €	14.633,34 €	97,13	797,98 €	14.633,34 €	
								160.150€ (Total crédito capítulo 4)		
18-A-2023	G90196072	BOSCO GLOBAL	INFANCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SUNYANI Y ASHAIMAN CONSTRUYEN PROYECTO DE VIDA Y PROMUEVEN EL CAMBIO EN LA SOCIEDAD, GHANA	37.671,04 €	8.145,04 €	21.344 €	95,37	0,00€	5.141,99 €	
									100.000€ (Total crédito capítulo 7)	

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)

ANEXO II

RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	Puntuación total
6-A-2023	G28567790	MANOS UNIDAS	FORTALECIENDO EL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN SANTA ROSA DE ARAGUAY, Paraguay	96,05
15-A-2023	G82409020	ENTRECULTURAS	PREVENCIÓN DEL FRACASO ESCOLAR EN ESTUDIANTES INDÍGENAS DE NIVEL SECUNDARIO DE ZONAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA EN BOLIVIA: SUPERACIÓN DE INTERFERENCIAS Y DIGLOSIA EN EL BILINGUISMO QUECHUA-ESPAÑOL, Bolivia	95,59
3-A-2023	G73119141	ASOCIACIÓN RESPUESTAS SOLIDARIAS	GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIANTE LA CRIANZA TECNIFICADA DE GALLINAS PONEDORAS CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL DISTRITO PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, Perú	92,73
2-A-2023	G72179666	ASOCIACIÓN MUSEKE	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MÁS VULNERABLES DE NEMBA, Ruanda	92,40
5-A-2023	G58544057	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	MUJERES, PUEBLOS INDÍGENAS Y COLONOS DEFIENDEN LOS DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LA NATURALEZA ANTE LA ACTIVIDAD PETROLERA EN LA AMAZONÍA ECUATORIANA	91,19
16-A-2023	G30251953	MURCIA ACOGE	MUJERES EMPODERADAS ENFRENTAN LA VIOLENCIA, PROMUEVEN SUS DERECHOS Y FOMENTAN SU DESARROLLO ECONÓMICO-LIMA, Perú	88,22
9-A-2023	G87905634	AZADA VERDE	DESARROLLO RURAL Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO ECONÓMICO-PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS AGRICULTORAS DE LA PROVINCIA DE SOFALA, Mozambique	86,35
4-A-2023	G30480768	REMAR MURCIA	SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ERRADICACIÓN DE LA POBREZA: AVICULTURA Y FORMACIÓN TÉCNICA EN DEPARTAMENTO DE EDO. Nigeria	82,06

CABALLERO BELDA, MARÍA 29/12/2023 19:53:45
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)